

Bogotá, D.C.
Código Dependencia (543)

Señor (a)
LUIS DIAZ
gambiiis@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición
Referencia: Radicados Orfeo No. 20265410001762

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial saludo

La Alcaldía Local de San Cristóbal de conformidad con la Ley 1755 de 2015 y el artículo 23 de la Constitución Política, se permite dar respuesta a los radicados de la referencia, en el que solicita:

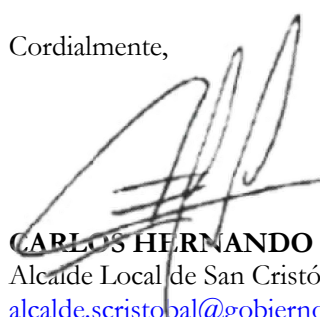
“(...) hágame un favor en el barrio los libertadores . en la localidad 4 de san Cristóbal deberían venir una semana?? tipo 12 del medio día hasta las 8:pm?? para que por favor vengán y miren la problemática del ruido que ahora no solo la gente en general vecinos sino ahora los mismos comerciantes generan con esos super parlantes que retumban todo .?? . eso ocurre entre semana y peor aun los fines de semana y cuando hay festivos es peor . lamentablemente la policía no hace nada?? . (...)”

En ejercicio de las facultades legales otorgadas a esta Alcaldía Local, le informamos que la dirección señalada en su comunicación ha sido incorporada en el cronograma de operativos de inspección, vigilancia y control (IVC) adelantados por esta entidad, con el fin de verificar los hechos allí descritos.

Una vez realizada la intervención correspondiente, se adoptarán las medidas pertinentes dentro del marco de nuestras competencias, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente

De esta forma damos respuesta a su petición no sin antes recordarle que trabajamos en equipo con la institucionalidad y la ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades

Cordialmente,


CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal
alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Sebastián Castillo Quitian—CPS 773-2026

Revisó: Cristian Sneider Porras Gómez- CPS-612-2026

Revisó: Cindy Stefany Heredia Leguizamón – CPS 300-2026